



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
TURBACO-BOLIVAR

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho de la señora Jueza el expediente contentivo de la Acción de Tutela incoada por el señor **JUAN ARIAS VELÁSQUEZ** contra **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE - ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**, informándole que por reparto realizado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco (Bol.) el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), nos correspondió el conocimiento de la misma. Se radica en el libro de segunda instancia No.2, folio 116, radicado interno No.13836-31-84-001-2020-00052-01. Sírvase proveer.

Turbaco, Bolívar, 25 de noviembre de 2020

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO.** Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ACCIONANTE: **JUAN ARIAS VELÁSQUEZ**

ACCIONADO: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE - ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA: **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**

RADICACIÓN: 13052-40-89-001-2020-00339-01

RADICACIÓN INTERNA No.13836-31-84-001-2020-00052-01

Leída la sentencia de Tutela de primera instancia de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona (Bol.), se verifica que a la parte accionante, señor **JUAN ARIAS VELÁSQUEZ**, se le notificó la precitada providencia mediante oficio No.843, y a la parte accionada, **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE – ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**, se le notificó la sentencia mediante oficio No.844, los cuales fueron remitidos vía correo electrónico el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

El señor **WILL ALFREDO TORRES CASTRO**, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Arjona (Bol.), en condición de accionado en el presente asunto, presentó memorial fechado diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante el cual hace la manifestación que impugna la decisión de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020), adoptada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona (Bol.).

La parte accionante, señor **JUAN ARIAS VELÁSQUEZ**, solicita la protección del derecho fundamental de petición.

Teniendo en cuenta lo anterior procedió el a-quo en providencia fechada veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a conceder la impugnación interpuesta por el señor **WILL ALFREDO TORRES CASTRO**, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Arjona (Bol.), en condición de accionado en el presente asunto, por cumplir las formalidades del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TURBACO-BOLIVAR

Por reparto realizado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco (Bol.) el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), nos correspondió el presente asunto, por lo que nos atañe conocer de la alzada de la presente actuación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la impugnación presentada por el señor **WILL ALFREDO TORRES CASTRO**, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Arjona (Bol.), en condición de accionado en el presente asunto, en contra de la sentencia de tutela de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona (Bol.).

**SEGUNDO:** Comunicar a las partes, accionante, señor **JUAN ARIAS VELÁSQUEZ**, a la parte accionada, **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ARJONA (BOL.) - ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**, al **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.)**, y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO (BOL.)**, por el medio más expedito.

**TERCERO:** Cumplido lo ordenado en el numeral 2º vuelva al Despacho para proferir fallo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ CORONEL**  
Jueza

LMGT.-